Al Despacho de la señora Juez informando que revisado el expediente se encuentra pendiente el emplazamiento por parte del demandante. Sírvase Proveer. Bucaramanga, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO: 0100-S

Atendiendo el informe secretarial que precede, advierte este operador jurídico que la parte activa del proceso no ha realizado las diligencias ordenadas en auto del 26 de septiembre de 2019, en consecuencia, se dispone **REQUERIR** al ejecutante para que informen sobre el cumplimiento de la orden dada a infolio virtual 112, a fin de continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2022,
LA SECRETARIA
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **266f5caa55e5e395f1d5b83c01797e6096196ec8c82c8a0d9c8382ec3c9cd9de**

Documento generado en 01/11/2022 03:19:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica